

resuelve los pasajes difíciles y equívocos en materia intrincada é inculca, sino que para acercarse más al modelo, y siguiendo el mismo plan, añadió siete Diálogos en que trató de ciertos juegos que faltan en Vives, y describió tan erudita y copiosamente la ciudad de México y sus alrededores, que no parece que describe, sino que pone las cosas á la vista. Y porque estoy cierto por experiencia, de que la obra es mucho mejor de lo que digo, no quiero añadir una palabra más. No dejaré, sin embargo, de decir una cosa, y es que para gozar de los trabajos ajenos, no has de verlos de mal ojo, y que nunca desprecies nuestras fatigas, enderezadas siempre á tu provecho. Adiós.



NOTAS AL DIÁLOGO PRIMERO.

(Advertencia.—La biografía de Francisco Cervantes Salazar se publicó en el tomo 6^o de las obras del Sr. García Icazbalceta de esta Colección.

Nota 1^a.

Virg. Egl. II, v. 65.

Nota 2.

Al escribir esto Cervantes, tenía sin duda en la memoria el principio de la *Introducción y Camino para la Sabiduría*, de Luis Vives, que no muchos años antes había traducido al castellano. "Vera sapientia est de rebus incorrupte judicare, "ut talem unamquamque existimemus quales ipsa "est, ne vilia sectemur tamquam speciosa, aut "pretiosa tamquam vitia rejiciamus.

Nota 3.

Aunque *nummi aurei* debería traducirse en rigor, por *monedas de oro*, como tal traducción no daría al lector una idea, ni siquiera aproximada, del sueldo de los catedráticos, me pareció que la designación de Cervantes debía aplicarse á los *pesos de oro*, que era la moneda común de cuenta en aquella época. Pero con esto no adelantamos, en verdad, gran cosa, porque había varias especies de *pesos de oro*, con valores muy diversos. Además del llamado simplemente *peso de oro castellano*, había *peso de oro de minas*, *peso de oro ensayado*, *peso de oro común* y *peso de oro de tepuzque*. Los valores *intrínsecos* de estas diversas monedas, han sido fijados por el Señor Orozco y Berra [1] en esta forma:

Peso de oro	\$ 2 93
Peso de oro de minas y peso de oro ensayado	" 2 64
Peso de oro común.....	" 1 75
Peso de tepuzque	" 1 60

¿A cuál de estas monedas se refiere Cervantes? Ya ve el lector que si es á los *pesos de oro caste-*

(1) *Diccionario Universal*, tom. V, pág. 911. El Sr. D. José F. Ramírez estima igualmente el *peso de oro* en dos pesos noventa y tres centavos. (*Notas á la historia de la conquista de México por Prescott*, nota 7^a.)

llanos, el sueldo de los catedráticos equivalía á unos 600 ó 900 pesos de los actuales; pero si á los *pesos de tepuzque*, se reduce á 320 ó 480 pesos al año. Creo que entre ambos extremos está la verdad, y que se trata de *pesos de oro de minas*, porque de éstos se expresa que eran los mil pesos de que hizo merced el Emperador para la fundación de la Universidad, con la circunstancia de que repetidas veces se les llama simplemente *pesos de oro*, y una sola *pesos de oro de minas*, dándonos á conocer que esto era lo que comunemente se entendía al decir *pesos de oro*. Y en el título XXXII de los *Estatutos y Constituciones* de la Universidad formados en 1645, se expresan todavía en *pesos de oro de minas*, las principales partidas de las rentas del establecimiento. Si, pues, estos eran los *nummi aurei* de Cervantes, el salario de los profesores era de 528 á 792 pesos de los actuales. Concuerta bastante con esta graduación la nómina de salarios que consta en los citados *Estatutos*: allí vemos que los principales catedráticos, esto es, los de Prima de Teología, Cánones y Leyes, tenían á 700 pesos; los de Vísperas, á 600, habiendo otros de 500, 400 y menos, hasta de 100 pesos anuales.

Resta otra cuestión más difícil todavía, cual es averiguar el valor *estimativo* de aquellos honorarios, es decir, calcular las comodidades que entonces proporcionaría tal renta, comparadas con las que resultarían de otra igual en nuestros tiempos. Según las laboriosas investigaciones de Cle-

mencín [1], el valor *estimativo* del *castellano ó peso de oro* en 1497, era igual á 10 pesos 82 centavos, y conforme á esta cuenta, el *peso de minas* equivalía á 9 pesos 75 centavos. En tal supuesto, la dotación de los catedráticos no podría llamarse mezquina, pues sería de 1950 á 2925 pesos anuales. Pero hemos de considerar que los cálculos de Clemencín, basados en el precio del trigo en España, durante el reinado de Doña Isabel la Católica, no son aplicables á México y á una época bastante posterior. Más luz puede darnos la comparación con otros salarios. Al Virrey Mendoza se le señalaron 6000 ducados, y 2000 para su guardia (2): éstos no deben computarse como sueldo, y los 6000, á razón de 375 maravedís cada uno hacen 5000 *pesos de minas*, de á 450 maravedís. Un catedrático de 300 pesos, tenía, pues, casi $\frac{1}{15}$ del sueldo del Virrey, y no debía considerarse mal retribuido. Los oidores trajeron señalados 6000 maravedís «que era competente salario,» y después para que se abstuvieran de tener encomiendas, se les aumentaron ciento cincuenta mil (3), de modo que vinieron con 1333 pesos y tuvieron luego hasta 1666. A los oficiales reales se asignaron, al tiempo de su venida, quinientos diez mil maravedís (4), que hacen 1333 *pesos de minas*. Estos pocos

(1) *Elogio de la Reina Católica Doña Isabel*, Ilustración XX.

(2) PUGA, *Cedulario*, fol. 93 vto.

(3) PUGA, *Cedulario*, fol. 38 vto., 39.

(4) *Carta de Cortés*, apud. *Colección de Documentos para la Historia de México*, tomo I, pág. 493.

ejemplos tomados de los empleos más altos de la colonia, bastan para inclinarnos á creer que las quejas de Cervantes son exageradas, y que se iba contagiando algo de la enfermedad reinante en un país *ubi imperium tenet cupiditas*, como antes dijo. Lo cierto es que en el punto de remuneración de los catedráticos no manifiesta el mismo desprendimiento y altivez que su modelo Vives, quien dice así en uno de sus diálogos latinos: (1) "TYRON. ¿Por cuánto enseñan?" SPUDEO. Quita: "allá con esa pregunta tan fea y tan importuna, ¿en una cosa de tanta importancia se ha de preguntar de la paga? Ni los mismos maestros ciertos ni pactan cuánto les han de dar, ni á los discípulos conviene aún pensarlo: ¿qué paga puede recompensarlo?" Pero Vives lleva las cosas demasiado lejos, pues los catedráticos no habían de vivir de honores, ni era afrenta que recibieran la justa recompensa de su trabajo, porque siempre, y en todo caso, *dignus operarius mercede sua*.

Nota 4.

Triens y *quadrans* eran entre los romanos la tercia y la cuarta parte del *as* ó libra y de toda unidad en general. Tengo por seguro que al usar Cervantes estas palabras no las tomó como signos de cantidad fija, sino que quiso indicar unas

(1) *Schola*. Traducción del Dr. Cristóbal Coret y Peris.

monedas de poco valor, y por eso he empleado una designación igualmente vaga. Era también imposible estimar el valor actual del *triens* y *quadrans*, aunque sólo fuera por las grandes variaciones que en diversas épocas tuvo el valor del *as*. Por lo demás, cualquiera que sea el que se dé al *triens* y *quadrans* de Cervantes, no se desfigurará su intención, porque siempre permanecerá la relación que él señala, esto es, que lo que en España se compraba con *tal* cantidad de cobre, sea la que fuere, costaba en México doble ó triple cantidad de plata, en lo cual hay evidente exageración. Es cierto que por ese mismo tiempo aseguraba el P. Motolinía que la tierra estaba «carísima y falta de bastimentos» (1), y no hay duda de que debían ser por entonces muy caros los efectos que se traían de España, pues sólo el flete de Veracruz á México se tasó en 1531 á peso de oro la arroba (2), y aun por la carestía de la tierra se permitió que los escribanos y demás oficiales de audiencia cobrasen triples los derechos del arancel de Valladolid (3); pero esa carestía estaba hasta cierto punto compensada con la baratura de los productos indígenas, y aun de los extranjeros aclimatados después de la conquista. El mismo P. Motolinía que en 1555 se quejaba de la cares-

(1) *Carta al Emperador*. 2 de Enero de 1555, apud Colección de Documentos para la Historia de México, tom. I, pág. 271.

(2) *Libro Segundo de Cabildo*, 27 de Enero de 1531.

(3) Cédula de 12 de Julio de 1530, PUGA, *Celedonia*, fol. 5 vto.

tía, había dicho catorce años antes: "En principios de este año (1541) ví vender la fanega de trigo á real, que en esta tierra no se estima tanto un real, como en España medio." (1). Y el conquistador Andrés de Tapia dice también: "El año de 1539 yo merqué buen trigo, digo extremado, á menos de real la hanega." (2). Vemos aquí una muestra de la rapidez con que se abarataba el trigo: en Agosto de 1530 decía el Cabildo que se había cogido mucho trigo y se esperaba coger más, por lo cual valía la hanega *medio peso*; y unos diez años después, se obtenía por un real, ó sea poco menos de real y medio de nuestra moneda (3); cosa increíble, á no ser que entonces se entendiera por hanega una medida mucho menor que la que hoy conocemos con ese nombre (4).

(1) *Historia de los Indios de Nueva España. Epístola Proemial*, apud. *Colección de Documentos para la Historia de México*, tom. I, pág. 9.

(2) *Relación de la conquista de México*, apud. *Colección de Documentos para la Historia de México*, tom. II, pág. 593.

(3) El peso de oro se dividía en ocho tomines, y cada tomin en dos reales. Tenía por consiguiente diez y seis reales; y valiendo el peso de oro dos pesos noventa y tres centavos, tocan á cada real 0,183 125. Los cálculos que siguen se fundan en el supuesto, bastante fundado, de que los precios se refieren á pesos de oro: si se tratara de pesos de minas, tendrían que sufrir una reducción de la décima parte.

(4) Por la *Aritmética Práctica y Especulativa* del Br. Juan Pérez de Moya, impresa en Alcalá, 1569, tom. VIII, pág. 710, se viene en conocimiento de que la fanega tenía entonces cuarenta y ocho cuartillos, como ahora, y lo mismo se ve en el *Arte de cuenta castellana*, que está al fin del *Arte subtilissima para aprender á escribir*, de Juan de Iciar, 1555, fol. 82. Aun suponiendo que los cuartillos fueran excesivamente pequeños, todavía es increíble el precio del P. Motolinía, y sin embargo, Andrés de Tapia, aun le baja más. Con todo, hay en las tablas de Clemencín un dato que llama la atención: allí vemos que en el

y ni aun así se comprende tal baratura. El vino costaba en 1528, 3 pesos la arroba (8 pesos 79 centavos), hoy lo hay mucho más caro. La carne estaba en 1531 á 53 mrs. el *arrelde* de carnero ó vaca, y á 25 el de puerco: como el *arrelde* era un peso de cuatro libras, tendremos que la libra de carnero ó vaca costaba cosa de $7\frac{3}{4}$ cs. y la de puerco poco más de $3\frac{1}{2}$. En 1525 una gallina de la tierra (pípila) "que no fuese polla," debía darse en las ventas por 4 rs. ($73\frac{1}{4}$ cs.), y un gallo grande (*guajolote*) en 6 rs. (1 p. $9\frac{1}{2}$ cs.) (1). Los víveres iban abaratando de día en día, según consta de repetidos pasajes de los *Libros de Cabildo*; y aun cuando en la época en que Cervantes escribía haya sobrevenido una alza (como lo indican las palabras de la *Carta* del P. Motolinía), no debió ser ni excesiva ni permanente.

Nota 5.

Ya para entonces habían desaparecido los doscientos mil pesos de moneda de cobre que mandó labrar D. Antonio de Mendoza en 1542, y que los indios recogieron y arrojaron á la laguna. [2]

año de 1468, señalado como de gran fertilidad, valió el trigo en Andalucía y Toledo, dos rs. 21 mrs. de vellón la fanega, ó sea poco más de 13 cs.—La actual fanega de trigo en España pesa de 90 á 95 libras, mientras que la nuestra es de 175 libras.

(1) *Libros de Cabildo*.

(2) *Torquemada, Monarquía Indiana*, lib. V, cap. 13.

Nota 6.

Beristáin copia las noticias de Cervantes relativas á este profesor, y sólo agrega que era natural de Castilla y que enseñó gramática hasta 1560. Concluye diciendo: "Parece, pues, justo "dar á Bustamente, entre tantos hijos y nietos suyos literarios que ocupan esta *Biblioteca*, el lugar que ya le dió en la suya el Illmo. Eguiara." Como el catedrático Bustamente se llamaba *Blas* debiera estar su artículo en el tomo impreso de la Biblioteca de Eguiara, que comprende las letras A. B. C.; pero no se halla y no sé donde le vería Beristáin. Por benemérito que fuera el catedrático no tenía derecho á lugar en una Biblioteca de Escritores.

Por Dávila Padilla sabemos que Bustamente enseñó la gramática durante muchos años á los frailes dominicos en su convento. (1).

Entre los clérigos que había en el Arzobispado de México el año de 1570, figura un bachiller Blas de Bustamante, que probablemente era hijo de nuestro profesor. Al margen tiene esta anotación: «Canonista y virtuoso: lengua mexicana.» (2).

Nota 7.

Ya habrá comprendido el lector que este Cer-

(1) *Historia*, lib. II, cap. 75.

(2) *Descripción del Arzobispado de México*, MS.

vantes no es otro que el autor de los presentes *Diálogos*.

Nota 8.

De este catedrático no puedo dar otra noticia sino que era canónigo de México.

Nota 9.

Esta nota contenía la biografía de «FRAY ALONSO DE LA VERACRUZ,» que está publicada en el tomo III de las obras del Sr. García Icazbalceta, de esta Biblioteca.

Nota 10.

El Dr. Pedro Morones era fiscal de la Real Audiencia. Y no sé de él otra cosa.

Nota 11.

Beristáin (tom. III, p. 147) llama *Mateo* al Dr. Arévalo Sedeño, y por el *colofón* de estos mismos *Diálogos*, consta que éste era su nombre. En el prólogo de los *Estatutos* de la Universidad una vez se le llama *Diego* y otra *Mateo*. Añade Beristáin que por haberle *bautizado* Eguiara con el nombre de *Alvaro*, le colocó en el tomo impreso de su *Biblioteca*. No hubo tal bautismo. Eguiara

ignó el nombre del Doctor, y le puso en la pág. 301 con sólo el apellido; *D. D. Arevalus Sedeñus*. Dónde pues vió Beristáin el *Alvaro*? Sin duda leyó con su acostumbrada ligereza, y donde dice *Arevalus* vió *Alvaro*.—El Dr. Eguiara no alcanzó de él otras noticias, fuera de las que dá Cervantes en el presente pasaje, el cual copia. Beristáin le copió también; pero agregando que el Dr. Arévalo fué natural de Segovia, y que, siendo uno de los más acreditados doctores de Salamanca, fué elegido para primer catedrático de derecho canónico en la Universidad de México, á donde pasó en 1550. Dudo que viniera con ese motivo: lo primero, porque en ese año aun no se decretaba la creación de la Universidad: lo segundo, porque no sabemos que de España viniera ningún catedrático fundador, sino que se tomaron de los letrados residentes en México, no indignos por cierto de tal honor: lo tercero, porque el Dr. Arévalo no fué de los catedráticos fundadores, sino que sucedió en la cátedra de Prima de Cánones al Dr. Morones: no á pocos días de su erección, como se dice en el prólogo de los *Estatutos*, sino por lo menos un año después, porque según consta del presente *Diálogo* de Cervantes, cuando lo escribía en Agosto ó Septiembre de 1854, aun tenía esa cátedra el Dr. Morones. Quien parece haber ocupado poco tiempo la cátedra de Decreto fué el Dr. Melgarejo, pues ya no le menciona Cervantes, sino que pone en ella al Dr. Arévalo Sedeño. Este fué el primer catedrático que se jubiló á 6 de Junio de

1572. Eralo todavía de Cánones, y para la jubilación se le admitieron « cuatro años de lectura, que « juntamente con dicha cátedra de Prima había tenido en la de Decreto. » Añade Beristáin que fué provisor del arzobispado de México, oidor (y fiscal) de la Real Audiencia, y rector de la Universidad en 1575.

Nota 12.

El omniscio Dr. Juan Negrete, Maestro en artes por la Universidad de París, Doctor en teología por la nuestra, y arcediano de la iglesia de México, fué el primer rector nombrado por la Universidad en 22 de Julio de 1556.

Nota 13.

El Dr. Bartolomé Frías de Albornoz era natural de Talavera, y según los datos de Cervantes nació hacia 1520. Fué discípulo del gran juriscónsul D. Diego Covarrubias, y Doctor en Leyes por la Universidad de Osuna. Ignoramos cuándo pasó á la Nueva España. Tomó parte en la ruidosa polémica suscitada entre Fr. Bartolomé de las Casas y el Dr. Sepúlveda, escribiendo en contra del primero un *Tratado de la conversión y debelación de los Indios*, de que sólo nos queda el título, y que fué "recogido por la Inquisición, porque el estilo deste "licenciado para predicar el Evangelio no es con-

"forme al que el Príncipe de la Paz dejó enseñado "á sus apóstoles en el mesmo Evangelio" (1) Escribió además nuestro autor un *Arte de los Contratos*, dedicado á su maestro D. Diego Covarrubias, é impreso en Valencia, 1573, fol. Otro tratado *De los linajes de España* quedó MS., y sirvió á Argote de Molina para su *Nobleza de Andalucía*. D. Nicolás Antonio dice de nuestro catedrático, que fué hombre de ingenio eminente y de memoria monstruosa (2); y el Brocense, que ciertamente era voto en la materia, le califica de "hombre doctísimo y en todas lenguas perfectísimo." (3)

Nota 14.

"El primer nombrado para enseñar gramática "en México fué el bachiller Gonzalo Vázquez de "Valverde, y se le dió su título en 8 de Octubre "del año de 1536, con sueldo de cincuenta pesos," (4) ¿A cuál establecimiento vino destinado este gramático?

Nota 15.

El nombre y las señas convienen á nuestro autor.

- (1) DAVILA PADILLA, lib. 1, cap. 103.
(2) *Bibl. Hisp. Nova*, tom. I, pag. 191.
(3) *Arte para saber latin*, apud. *Opera Omnia*, tom. I, pag. 230.
(4) GONZALEZ DAVILA, *Teatro Ecl. de Indias*, tom. I, pag. 7.

Nota 16.

El primer *bedel* que hubo en la Universidad se llamaba Juan Pérez, y es probablemente el mismo de que habla Cervantes.

Nota 17.

Traduzco *designati* por «licenciados,» con autoridad del mismo Cervantes. Comentando un pasaje de los *Diálogos* de Vives, dice: «*Designati*, licenciados, *sic nuncupati quod ordine designentur ad doctoratus lauream consequendam que etiam doctura appellatur.*»

Nota 18.

Alusión á la Egloga III de Virgilio. Palemón es allí el juez entre Dametas y Menalcas, que disputaban primacía en el canto.

Nota 19.

“*Candidati dicuntur Cathedrarum petitores,*” dice Adame (n.º 1458), y según eso debería yo haber traducido “lecciones de opositores.” Mas del contexto se deduce que no se trata de ellos, sino de los que pretendían grados. El corto tiem-

po que contaba de fundada la Universidad, parece que no daba lugar á preguntar si ya había habido oposiciones á cátedras.

Nota 20.

Este Cervantes es nuestro autor; y parece que no pasó de bachiller en esa facultad.

Nota 21.

El oidor D. Antonio Rodríguez de Quesada fué, como antes vimos, el primer rector de la Universidad, nombrado por el Virrey y Audiencia. Pasó luego de oidor y presidente á Guatemala. Tomó posesión á 14 de Enero de 1555, y murió el 28 de Noviembre de 1558 (1)

Nota 22.

El Sr. Arzobispo Montúfar incorporó el grado de Doctor en Teología el 8 de Agosto de 1554; y habiéndose concluido la impresión de estos *Diálogos* el 6 de Noviembre del mismo año, resulta que Cervantes los escribió, ó por lo menos los retocó, en ese intermedio.

(1) JUARROS, *Hist. de Guatemala*, trat. III, pág. 258.—*Nic. Ant. Bibl. Hisp. Nova*, tom. I, pág. 156.—*ALCEDO Dicc. de Amér.*, tom. II, pág. 306.

Nota 23.

Este verso es del Epig. 56, lib. VIII, de Marcial, pero con una variante. El texto de Marcial dice así:

«Sint Mæcenates, non deerunt, Flacce Marones.»

Nota 24.

La cita es de Persio, Sat IV, v. 13.

«Et potis es nigrum vitio præfigere theta.»

La theta era entre los griegos la letra que servía para condenar. Cuando los jueces votaban por la pena capital, escribían en la cédula la letra theta, inicial de la palabra *tavaroc*, muerte. Ausonio dice también [Epig. 128]:

«Tuumque nomen theta sectilis signet.»

Vease asimismo Marcial, Epig. 37, lib VII.

El Doctor Cervantes aplicó á una letra latina lo que se dijo de otra griega: mas ignoro por qué le dió el nombre de *cita* en vez de *theta*. Acaso se atuvo sólo á la pronunciación.

Nota 25.

He aquí el pasaje de Macrobio: «*Vis audire tulum*
« (Virgilium) *tanta brevitate dicentem, ut arctari*

«*magis et contrahi brevitatis ipsa non possit?*
« Et campos ubi Troja fuit, ecce paucissimis ver-
« bis maximam civitatem haussit et absorpsit
« non reliquit illi nec ruinam,» Satur, lib V, cap 1.

Nota 26. La Sicilia, célebre entre los antiguos por su fertilidad, y sobre todo por la gran cantidad de trigo, que producía era el granero de Roma.

